

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores Residentes de Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA(N): Que durante los días 18 al 26 de febrero de año dos mil quince, se han personado en la central nuclear de Almaraz. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria y Comercio. Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto la verificación trimestral de sus actividades

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Central, y otros técnicos de la misma, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES:

El día 18 de febrero, durante una ronda por planta la Inspección Residente comprobó, entre las 13:33 y las 13:50 varios casos de hojas de vigilancia de PCI con la ronda de las 14:05 en adelante ya rellenada:

-Vigilancia nº2 en Edificio Auxiliar, cota +14,60

-Protección Pasiva Manta DG-2306 en Edificio Auxiliar, cota +1,000

- SA-04-05 en Edificio Salvaguardias de Unidad 1, cota +1,000
- Protección Pasiva Manta CD-2401 en Edificio Salvaguardias de Unidad 1, cota -5,000
- Protección Pasiva Promact PPE-B en Edificio Salvaguardias de Unidad 1, cota -5,000

En ese instante la Inspección Residente llamó por teléfono a Sala de Control, comunicándose (aproximadamente a las 14:00 horas, antes del cumplimiento del plazo de la ronda horaria anterior) con un Operador de Unidad-II y transmitiéndole el problema de haber encontrado las vigilancias futuras cumplimentadas. El Operador informó a la inspección Residente de que comprobaría lo sucedido.

Entre las 14:04 y las 14:29 la Inspección Residente continuó su ronda por Zona Controlada comprobando que nadie realizó la ronda por los puntos anteriormente inspeccionados ni se corrigieron los registros. En el trayecto se pudieron comprobar algunas hojas de registro adicionales cumplimentadas de la misma manera:

- Protección Pasiva Termolag en Edificio Salvaguardias de Unidad 1, cota -5,000
- Protección Pasiva Termolag CG-2201 en E.Salvaguardias de Unidad 2, cota +1,000
- Protección Pasiva Termolag CD-2201 en E. Salvaguardias de Unidad 2, cota -5,000

Al salir de Zona Controlada la Inspección Residente fue informada telefónicamente por el jefe de turno del turno de mañana de que, en respuesta a su llamada anterior, se habían puesto en contacto con el supervisor de la empresa encarga del servicio de PCI y éste les había transmitido su "plena confianza" en el vigilante, por lo que no se había tomado ninguna medida.

La Inspección Residente se reunió a continuación con el Jefe de Turno del turno de tarde explicándole nuevamente lo detectado. A las 18:17 la Inspección Residente envió a jefe de turno un archivo por correo electrónico en el que se detalla gráficamente lo encontrado. Este archivo se reproduce como Anexo 1 de este acta.

El día 19, aproximadamente a las 9:00, la Inspección Residente fue informada por el titular de que estaba confirmado que el bombero no había realizado la última ronda de vigilancia de su jornada (la correspondiente a las 14 horas) por Zona Controlada. Esta ronda incluye todas las inoperabilidades de barreras de PCI que se encuentran en zona controlada en ambas unidades. La Inspección Residente comprobó el libro de inoperabilidades de PCI del día 18 en el que se señalan barreras sometidas a vigilancia horaria en ambas unidades.

A las 14:29 el titular emitió los sucesos notificables ISN-15/001 de Unidad 1 e ISN-15/002 de Unidad 2 por criterio D3 "cualquier operación o condición no permitida por las ETF de la central". Este criterio se encuentra recogido en la revisión 1 de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-10, como suceso notificable en el plazo de 1 hora.

El día 20 la Inspección Residente comprobó en el registro de fichajes de seguridad física del vigilante encargado de la ronda de las 14 horas que se había producido su salida de Zona Controlada sin vuelta posterior a las 13:33 horas. El titular comenzó una revisión sistemática de los fichajes de seguridad física de los encargados de la vigilancia de las barreras de PCI declaradas inoperables pudiendo confirmar en ese mismo momento que lo detectado por la inspección residente no se trataba de un caso puntual. Adicionalmente, el titular puso en marcha una serie de medidas adicionales de supervisión del cumplimiento de las rondas horarias.

El día 23 la Inspección Residente fue informada de los resultados del primer muestreo resultante de cotejar los registros de fichaje de seguridad física con las rondas de vigilancia de inoperabilidad de PCI supuestamente realizadas entre el 20/12/2014 y el 19/02/2015. El muestreo distingue entre las rondas "largas" en las que, además de las inoperabilidades de barreras de PCI se comprueba el estado de las 105 puertas contraincendios de ETF, y rondas "cortas" referidas únicamente a las barreras. Las rondas "largas" se hacen cada dos horas, es decir que en un turno de trabajo se van alternando los dos tipos de rondas. Las rondas largas incluyen la comprobación mediante un dispositivo de lectura electrónica del paso por las puertas de PCI que están requeridas en las ETF, cuyos resultados son almacenados y archivados diariamente en una aplicación informática. Los resultados preliminares de este primer muestreo:

Rondas totales asignadas: 1480

Rondas realizadas:	1121 (75,74%)
Rondas "largas" asignadas:	740
Rondas "largas" realizadas:	738 (99,73%)
Rondas "cortas" asignadas:	740
Rondas "cortas" realizadas:	383 (51,76%)

El titular informó a la inspección residente de que los resultados exhaustivo y definitivos del resultado de cotejar los fichajes de seguridad física y las hojas de vigilancia de las rondas de PCI serán incluidos en el informe a 30 días correspondiente a los sucesos notificables.

El día 25 de febrero de 2015 la inspección mantuvo una reunión de cierre con asistencia de los representantes del titular D. [REDACTED] (Soporte Técnico), D^a. [REDACTED] (Licenciamiento), [REDACTED] (Oficina Técnica de Operación), [REDACTED] (Operación) y [REDACTED] (Análisis y evaluación) representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección:

-No realización sistemática de rondas horarias de PCI para el cumplimiento de la acción de la Especificación Técnica 3.7.1.12

-Retraso en la notificación por criterio D3

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Por parte de los representantes de la central nuclear de Almaraz se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Almaraz a 25 de febrero de 2015



A circular stamp of the Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) is partially visible behind a large grey redaction box. The stamp contains the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' and 'INSPECCIÓN'. Below the redaction box, the text 'Fdo:' is followed by another grey redaction box.

Fdo:

INSPECTOR



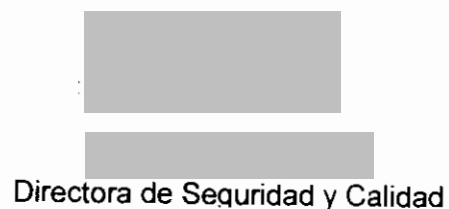
A circular stamp of the Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) is partially visible behind a large grey redaction box. The stamp contains the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' and 'INSPECCIÓN'. Below the redaction box, the text 'Fdo:' is followed by another grey redaction box.

Fdo:

INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid. 11 de marzo de 2015



A large grey redaction box covers the signature area. Below it, another grey redaction box covers the name. The text 'Directora de Seguridad y Calidad' is printed below the second redaction box.

Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/15/1044



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1044
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1044
Comentarios

Hoja 2 de 10, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“Al salir de Zona Controlada la Inspección Residente fue informada telefónicamente por el jefe de turno del turno de mañana de que, en respuesta a su llamada anterior, se habían puesto en contacto con el supervisor de la empresa encargada del servicio de PCI y éste les había transmitido su “plena confianza” en el vigilante, por lo que no se había tomado ninguna medida.”

Comentario:

Cuando el jefe de turno conoció la información transmitida por la Inspección Residente, intentó contactar con el vigilante implicado para aclarar la situación, pero ya había efectuado su relevo. En cualquier caso, para asegurar que se cumplía la acción de la CLO, tomó las medidas necesarias para que las vigilancias fueran realizadas por el turno entrante, sobre las 15:00 horas.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1044
Comentarios

Hoja 3 de 10, primer párrafo:

Dice el Acta:

“El día 19, aproximadamente a las 9:00, la Inspección Residente fue informada por el titular de que estaba confirmado que el bombero no había realizado la última ronda de vigilancia de su jornada (la correspondiente a las 14 horas) por Zona Controlada. Esta ronda incluye todas las inoperabilidades de barreras de PCI que se encuentran en zona controlada en ambas unidades. La Inspección Residente comprobó el libro de inoperabilidades de PCI del día 18 en el que se señalan barreras sometidas a vigilancia horaria en ambas unidades.”

Comentario:

El día 19 el Jefe de Turno contactó con el vigilante, quién le manifestó que no había realizado la ronda, lo que se puso en conocimiento de la Inspección Residente sobre las 9:00 horas, si bien CNA, en ese momento, no había dado por finalizada la investigación de lo sucedido, estando pendiente, para su plena confirmación y comprensión una entrevista, con mayor detalle, del Jefe de Operación con el vigilante implicado y su jefe de equipo. Todas estas actuaciones se trasladaron a la Inspección Residente, con la que se mantuvieron conversaciones a lo largo de esa mañana, facilitándole información acerca de las comprobaciones y actuaciones que se estaban llevando a cabo. De estas conversaciones, CNA entendió que, dada la naturaleza y circunstancias del caso, el plazo para la notificación se iniciaría una vez finalizara la investigación.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1044
Comentarios

Hoja 3 de 10, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“A las 14:29 el titular emitió los sucesos notificables ISN-15/001 de Unidad 1 e ISN-15/002 de Unidad 2 por criterio D3 “cualquier operación o condición no permitida por las ETF de la central”. Este criterio se encuentra recogido en la revisión 1 de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-10, como suceso notificable en el plazo de 1 hora.”

Comentario:

Una vez se dispuso de la información de las comprobaciones realizadas, que permitió identificar, confirmar, evaluar y clasificar el suceso, se emitieron los sucesos notificables ISN-I-15/001 e ISN-II-15/002.

Estos ISN de una hora se notificaron de acuerdo con el criterio indicado en el comentario anterior al primer párrafo de la hoja 3 de 10.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "TRÁMITE" del acta de inspección CSN/AIN/ALO/15/1044, del 27 de febrero, correspondiente a la inspección realizada en la Central Nuclear de Almaraz en relación al incumplimiento de vigilancias de barreras de PCI, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentario general:

El comentario no afecta al contenido del acta.

Hoja 2 de 10, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario, no afecta al contenido del acta.

Hoja 3 de 10, primer párrafo:

No se acepta el comentario. El punto 4.8 de la Instrucción de Seguridad IS-10 indica que para la notificación "...los plazos deben contarse desde el mismo momento del descubrimiento de la ocurrencia del hecho que da lugar a la notificación,...".

Hoja 3 de 10, segundo párrafo:

No se acepta el comentario. El punto 4.8 de la Instrucción de Seguridad IS-10 indica que para la notificación "...los plazos deben contarse desde el mismo momento del descubrimiento de la ocurrencia del hecho que da lugar a la notificación,...".

Almaraz, 13 de marzo de 2015

Fdo.: 
INSPECTOR